



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Proceso N° 2026 02

Fecha: 30 de enero de 2026

El Ordenador del gasto de la institución educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, y el Reglamento Interno de Contratación aprobadas por el Consejo Directivo Institucional mediante acuerdo:

CONSIDERANDO:

Que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Para efectos de llevar a cabo la contratación directa, una vez elaborados los estudios previos, se analiza la experiencia del contratista.

Que conforme a lo previsto en el reglamento Interno de Contratación de la Institución Educativa, para el presente proceso contractual, existe propuesta hábil para la adjudicación.

Que la presente Contratación fue Autorizada por el Consejo Directivo dentro de la Planeación de Compras mediante acuerdo y que el ordenador del Gasto será el supervisar el contrato y acepta realizarlo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la contratación número 2026- 02 al siguiente proveedor:
SOLUCIONES AKROS SAS Con número de Identificación: 901290331-4 por valor:
\$ 5,000,000 para atender el siguiente objeto contractual:
Contratación de software administrativo, el adecuado manejo y funcionalidad de las áreas académicas de la Institución Educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, serán canceladas con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, al rubro: Remuneración servicios técnicos

Ordenador del Gasto



CONTRATO

Proceso N° 2026 02

Fecha: 30 de enero de 2026

MODALIDAD: Prestación de Servicios
CONTRATISTA SOLUCIONES AKROS SAS
IDENTIFICACIÓN: 901290331-4
VALOR TOTAL: \$ 5,000,000
INICIO: 30-ene-26
PLAZO 365
OBJETO: Contratación de software administrativo, el adecuado manejo y funcionalidad de las áreas académicas de la Institución Educativa.

El rector, LIBIA MARIA PABON GARCIA en calidad de ordenador del gasto de la Institución Educativa y en adelante el contratante, de una parte y la otra parte, SOLUCIONES AKROS SAS con nit / cc 901290331-4 hemos acordado celebrar el presente contrato de: Prestación de que será regulado por las normas comerciales Servicios

civiles y cualquiera que le sean o puedan llegar a ser aplicables y las siguientes cláusulas que las partes de común acuerdo y según propuesta económica recibida, han establecido las siguientes consideraciones:

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el ESTABLECIMIENTO a entregar los siguientes bienes o servicios:

ITEM	DETALLE
1	El Software Soluciones Akros, debe proveer a la Institución: * Digitalización de documentación carpeta estudiante y docente para medir el cumplimiento de los requisitos de matrícula y hoja de vida docente * Auditoría de matrícula interna con base en plano dinámico de SIMAT, permite identificar aspectos a corregir con base en los requerimientos de los tutores de SIMAT. * Auditoría proceso de SIMPADE vs inscripciones realizadas en sistema de soluciones AKROS, permite la generación de informes con base en planos extraídos del SIMPADE. * Pruebas internas y autoevaluación tipo test para realizar desde la cuenta estudiante, permite que los resultados se apliquen de forma inmediata a la planilla de digitación docente. * Control de ingreso por medio de código QR, el cual es leído por dispositivos móviles para el registro de llegadas tarde. * Manejo de cronograma institucional, permite la gestión de las actividades para visualizarlas por año, mes y semana. El sistema envía un día y hora determinada la agenda a todos los correos registrados en base de datos. * Banco de talleres y manejo de aula virtual, permite que se carguen archivos de diferentes extensiones para que puedan ser descargados por los estudiantes y posteriormente cargados con material resuelto, el sistema luego de que los estudiantes presentan el material permite calificar y hacer observaciones, además tiene un muro (chat) donde tanto estudiantes como docentes pueden interactuar en el grupo y asignatura. * Evaluación de docentes y directores desde portal estudiante. Permite ingresar diferentes ítems para posterior a los resultados poder ser medidos. * Manejo de biblioteca, el sistema cuenta con la posibilidad de registrar el inventario de biblioteca para gestionar préstamos desde el portal docente y estudiante. Los préstamos se registrarán en la hoja de matrícula del estudiante y la hoja de vida del docente. * Digitalización calificaciones de años anteriores que no se encuentran en base de datos, se pueden escanear los libros reglamentarios que no están registrados en base de datos para gestionar de una forma efectiva la ubicación de calificaciones que físicamente tomarían mucho más tiempo. * Instalamos Moodle y/o Gsuite de google (classroom) para el manejo de clases virtuales e-learning * El sistema tiene la opción de ubicar estudiantes de otras instituciones que trabajan con nosotros para arrastrar los datos de matrícula y documentos escaneados para agilizar al momento de la matrícula el registro de la información * Sistema de turnos para la atención de renovación de matrículas o eventos varios.



SEGUNDA. VALOR: El valor del siguiente contrato es hasta por la suma de: \$ 5,000,000

TERCERA. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato, será pagado mediante transferencia bancaria a la cuenta previamente inscrita ante la tesorería de la Institución Educativa, una vez presentada la factura de venta con el cumplimiento de los requisitos legales y emitido el acta de recibido a satisfacción por parte del Ordenador del Gasto, los pagos se realizarán así:

Un único Pago.

CUARTA. En virtud de este documento EL CONTRATISTA se compromete a acatar y respetar las políticas y directrices sobre seguridad de información, seguridad en el trabajo que le comunique el CONTRATANTE.

QUINTA. OBLIGACION LABORAL: EL ESTABLECIMIENTO no contraerá ninguna obligación laboral con el CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del contrato.

SEXTA. SUSPENSION Y PRORROGA: El plazo del presente contrato podrá suspenderse o prorrogarse en ambos casos de común acuerdo entre las partes.

SEPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL ESTABLECIMIENTO atenderá el pago de este contrato de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. En todo caso, los pagos se sujetarán a las apropiaciones que se hagan en los respectivos presupuestos y plan anualizado de caja.

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a: 8.1. A entregar los productos objeto de este contrato, con las características, materiales, formas y requerimientos ofrecidos en la propuesta y descritos en el objeto contractual de este documento, garantizando la calidad de los mismos. 8.2. Entregar los bienes objeto de este contrato dentro del plazo previsto para su cumplimiento efectivo. 8.3. Brindar garantía de calidad comercial a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción por parte del CONTRATANTE. Se aclara que la mala calidad de cualquiera de los productos objeto de esta compraventa, dará lugar a que el CONTRATISTA realice el cambio respectivo, sin que ello genere para el CONTRATANTE mayor valor al pactado en este contrato.

8.4. Al momento de la ejecución del contrato, deberá dar las instrucciones necesarias para el correcto uso de los productos objeto de esta contratación, cuando a ello hubiere lugar. EL CONTRATISTA desde ya acepta la liquidación que de tales daños o perjuicios que el CONTRATANTE efectúe y que sean imputables a él, sus dependientes o subcontratistas. 8.5. A entregar los productos objeto de esta contratación únicamente en el domicilio del CONTRATANTE ubicado en Medellín, y a la persona que este designe. 8.6. A reconocer y pagar al personal dependiente o independiente que emplee para la ejecución del objeto contractual, todas las prestaciones sociales establecidas en la Legislación Colombiana. Asimismo cumplir con el pago de la Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar.

NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En desarrollo de este contrato, EL CONTRATANTE se obliga a: 9.1. Efectuar los pagos conforme a lo establecido en este contrato. 9.2. Facilitar el acceso al CONTRATISTA al sitio de entrega de los elementos objeto de esta contratación. 9.3. Prestar la colaboración para la debida ejecución del contrato. **DECIMA: IMPUESTOS Y GASTOS:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos y publicaciones que se generen, relacionados con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA se obliga a cancelar los valores correspondientes al acarreo de los productos objeto de esta contratación, así como del seguro de riesgo que pueda ocurrir por este hecho. **DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS.** Para el monto del presente contrato, no se exige póliza de garantía, sin embargo, el contratista garantiza la calidad de los productos y/o servicios en el cumplimiento del presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las que tratan los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA TERCERA . INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES: El presente contrato no podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por EL CONTRATANTE y además estará sometido en todo a las leyes nacionales. **DÉCIMA CUARTA. SUPERVISION** La Supervisión de este contrato será ejercida por el ORDENADOR DEL GASTO, quien evaluará la calidad y el cumplimiento del mismo, situación que fue aceptada desde el estudio previo. **DÉCIMA QUINTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato en los casos establecidos en la ley, específicamente cuando a juicio de este la ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA no se ajuste técnicamente a los lineamientos del contrato, a su naturaleza, términos o condiciones. **DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN:** Este contrato terminará entre otras, por las siguientes causas:



16.1. Mutuo acuerdo entre las partes 16.2. Ejecución total del contrato 16.3 Por incumplimiento de los términos contractuales por cualquiera de las partes. **DÉCIMA SEPTIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que el presente acuerdo no constituye contrato de trabajo entre ellas, ni entre el CONTRATANTE y los dependientes del CONTRATISTA designados para prestar los servicios objeto de este contrato. Por lo tanto, los costos y riesgos de la contratación de empleados serán asumidos por EL CONTRATISTA bajo su directa y exclusiva responsabilidad, quien garantiza la idoneidad del personal comprometido en la ejecución de este contrato, al igual que la total y exclusiva dependencia del mismo. **DECIMA OCTAVA. CLAUSULA PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá LA INSTITUCION EDUCATIVA imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del cinco por ciento (5%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la INSTITUCION EDUCATIVA, superen el valor de la cláusula penal. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO, PUBLICACIÓN Y EJECUCIÓN:** Este contrato se perfecciona una vez sea suscrito por las partes y se cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente instrumento, por tal razón el CONTRATANTE entregará copia del contrato al CONTRATISTA para que realice la respectiva publicación del presente contrato en las carteleras institucionales.

LIBIA MARIA PABON GARCIA
ORDENADOR DEL GASTO

AUGUSTO VÉLEZ MÁRQUEZ
GERENTE

SOLUCIONES AKROS SAS
CONTRATISTA